

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

32969 *Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Proyecto de Línea Aérea de Media Tensión, Centro de Transformación en intemperie, y Línea Aérea de Baja Tensión "La Tejera", situadas en el término municipal de Albuñol(Granada)». Exptes. E-5140; 14309/AT.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA BERMEJALES, S.L., con CIF n.º B18045666 y domicilio en la calle Santa Lucía n.º 1, K de Churriana de la Vega (Granada).

b) Objeto de la Petición: declaración, en concreto, de utilidad pública la instalación denominada «Proyecto de Línea Aérea de Media Tensión, Centro de Transformación en intemperie, y Línea Aérea de Baja Tensión "La Tejera", situadas en el término municipal de Albuñol(Granada)».

c) Emplazamiento: a la altura del punto kilométrico 29+120 de la carretera A-345, parcelas catastrales 11, 12, 13 y 786 del polígono 11 de Albuñol.

d) Características: Instalación de nuevo CT Intemperie de 100 KVA; modificación de las líneas de baja tensión existentes, que partirán desde el nuevo CT; Desmontar/eliminar línea de baja tensión existente 4x95/54,6mm² que suministra a la zona Los Castillas del municipio de Albuñol.

e) Finalidad: cumplir con la normativa de seguridad de la carretera A-345 (p.k. 29+120), atender nuevos suministros y mejorar la calidad y seguridad del suministro.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre

pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeANDALUCÍA.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Equaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955041111 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cteicu@juntadeandalucia.es. No obstante, el documento con los planos de los terrenos afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

«Proyecto de Línea Aérea de Media Tensión, Centro de Transformación en intemperie, y Línea Aérea de Baja Tensión "La Tejera", situadas en el término municipal de Albuñol (Granada)». Exptes. E-5140; 14309/AT.

Nº orden	Titular	Término Municipal	Polígono	Parcela	Apoyo nº	Apoyos. Ocupación Superficie (m²)	Servidumbre vuelo + zona seguridad. Longitud vuelo (m)	Servidumbre vuelo + Zona seguridad. Ocupación superficie (m²)	Ocupación temporal para obras (m²)	Servidumbre de paso para accesos (m²)
1	Herederos de José Rodríguez Antequera	Albuñol	11	11						40

2	Pilar Fernández Braos	Albuñol	11	12	1 y 2	4	41	54	72	220
3	Juan Medina Rodríguez	Albuñol	11	13			13	49		
4	Comunidad de Regantes Fuente Salada	Albuñol	11	786			7	17		

Churriana de la Vega, 13 de octubre de 2022.- Delegado Territorial,
Gumersindo Fernández Casas.

ID: A220041937-1